



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

Se aprueba lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina de La Araucanía, y se resuelve sancionar al Club de Rodeo Lonquimay con una amonestación verbal, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto N°1 del Estatuto.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor Del Rio, Undurraga y González.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 8-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente